

## **JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013**202000235**-00

Teniendo en cuenta que subsanaron en tiempo y la presente diligencia reúne los requisitos formales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G .P., y se DISPONE:

1.- **ADMITIR** la solicitud de OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS instaurada, a través de apoderado judicial, por el señor **CARLOS ARTURO CÁRDENAS JARAMILLO**, en favor del **NNA JUAN FELIPE CÁRDENAS PLATA**, representado por su progenitora **MARÍA ANDREA PLATA GAMBOA**.

2.- **DAR** a la presente acción el trámite previsto en el Título II, Capítulo I, artículos 398 y s. s. de la Ley 1564 de 2012. Y LOS ARTÍCULOS 136 a 138 del Código del Menor.

3.- **CONSIGNAR** la cuota alimentaria ofrecida por el oferente a partir del presente mes, dineros que el demandante deberá poner a disposición de este despacho y para el presente proceso dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a través del Banco Agrario de Colombia, Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012033013.

4.- **CITAR**, a la oferida a través de su correo electrónico, el cual fue puesto en conocimiento de este despacho, y la parte oferente deberá remitir copia del presente auto, surtido lo anterior, se deberá acreditar al Despacho el acuse de recibido por parte de esta, para así proceder a contabilizar el término con el cual se tiene por surtida dicha notificación que corresponde a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al de la notificación. Artículo 8º del Decreto 806 del 2020.

Téngase presente que el término de traslado a la oferida es de diez (10) días, dentro de los cuales podrá manifestar lo que ha bien tenga y ejerza su derecho de defensa.

5.- **NOTIFICAR** este auto a la Defensora de Familia adscrita al Despacho, para lo de su cargo.

6.- **RECONOCER** personería a la Dra. MARÍA ELINA PLAZAS LÓPEZ, como apoderada judicial del oferente, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

HOY: 03 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA